



La Santa Sede

JUAN PABLO II

AUDIENCIA GENERAL

Miércoles de 18 de marzo de 1992

La Iglesia, comunidad sacerdotal

1. Hemos visto en la catequesis anterior que, según las cartas de Pedro y Pablo y el Apocalipsis de Juan, Cristo Señor, «sacerdote tomado de entre los hombres» (cf. *Hb* 5, 1), hizo del nuevo pueblo «un reino de sacerdotes para su Dios y Padre» (*Ap* 1, 6; cf. 5, 9-10). Así se realizó la «comunión» en la santidad de Dios, según la petición dirigida por él ya en el antiguo Israel y que comprometía aún más al nuevo: «Sed santos, porque yo, el Señor, vuestro Dios, soy santo» (*Lv* 19, 2). La «comunión» en la santidad de Dios se ha hecho realidad como fruto del sacrificio redentor de Cristo, en virtud del cual somos partícipes de aquel amor que «ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu Santo» (*Rm* 5, 5). El don del Espíritu santificador lleva a cabo en nosotros «un sacerdocio santo» que, según Pedro, nos hace capaces de «ofrecer sacrificios espirituales, aceptos a Dios por mediación de Jesucristo» (*1 P* 2, 5). Así, pues, existe un «sacerdocio santo». Por ello, podemos reconocer en la Iglesia una comunidad sacerdotal, en el sentido que queremos explicar ahora.

2. Leemos en el concilio Vaticano II, que cita la primera carta de Pedro, que «los bautizados son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz (cf. *1 P* 2, 4-10)» (*Lumen gentium*, 10).

En ese texto, el Concilio vincula luego la oración, mediante la cual los cristianos dan gloria a Dios, con la ofrenda de sí mismos «como hostia viva, santa y grata a Dios» (cf. *Rm* 12, 1) y con el testimonio que es preciso dar de Cristo. Vemos así resumida la vocación de todos los bautizados

como participación en la misión mesiánica de Cristo, que es sacerdote, profeta y rey.

3. El Concilio considera la participación universal en el sacerdocio de Cristo, llamada también sacerdocio de los fieles (*sacerdotium universale fidelium*), en su relación particular con el sacerdocio ministerial: «El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo» (*Lumen gentium*, 10). El sacerdocio jerárquico como «oficio» (*officium*) es un servicio particular, gracias al cual el sacerdocio universal de los fieles puede realizarse de modo que la Iglesia constituya la plenitud de la «comunidad sacerdotal» según la medida de la repartición hecha por Cristo. «Aquéllos de entre los fieles que están sellados con el orden sagrado son destinados a apacentar la Iglesia por la palabra y la gracia de Dios» (*Lumen gentium*, 11).

4. El Concilio subraya que el sacramento universal de los fieles y el sacerdocio ministerial (o jerárquico) están ordenados el uno al otro. Al mismo tiempo afirma que entre ellos existe una diferencia esencial «y no sólo en grado» (*Lumen gentium*, 10). El sacerdocio jerárquico-ministerial no es un «producto» del sacerdocio universal de los fieles. No proviene de una elección o una delegación de la comunidad de los creyentes, sino de una llamada divina particular: «Nadie se arroga tal dignidad, sino el llamado por Dios, lo mismo que Aarón» (*Hb* 5, 4). Un cristiano se convierte en sujeto de ese oficio en virtud de un específico sacramento, el del orden.

5. «El sacerdocio ministerial –siempre según el Concilio– por la potestad sagrada de que goza, forma y dirige el pueblo sacerdotal, confecciona el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo y lo ofrece en nombre de todo el pueblo a Dios» (*Lumen gentium*, 10).

Mucho más ampliamente trata este punto el Concilio en el decreto sobre la vida y el ministerio de los sacerdotes: «El Señor, con el fin de que los fieles formaran un solo cuerpo, en el que no todos los miembros desempeñan la misma función (*Rm* 12, 4), de entre los mismos fieles instituyó a algunos por ministros, que en la sociedad de los creyentes poseyeran la sagrada potestad del orden para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados, y desempeñaran públicamente el oficio sacerdotal... Los presbíteros, por la unción del Espíritu Santo, quedan sellados con un carácter particular, y así se configuran con Cristo sacerdote, de suerte que puedan obrar como en persona de Cristo cabeza» (*Presbyterorum ordinis*, 2; cf. santo Tomás, *Summa Theologiae*, III, q. 63, a. 3). Con el carácter se les confiere la gracia necesaria para desempeñar dignamente su ministerio: «Como los presbíteros participan por su parte el ministerio de los Apóstoles, dales Dios gracia para que sean ministros de Cristo en las naciones, desempeñando el sagrado ministerio del Evangelio» (*Presbyterorum ordinis*, 2).

6. Como hemos dicho, el sacerdocio jerárquico-ministerial fue instituido en la Iglesia para actuar todos los recursos del sacerdocio universal de los fieles. El Concilio lo afirma en diversos puntos y en particular cuando trata de la participación de los fieles en la celebración de la Eucaristía.

Leemos: «Participando del sacrificio eucarístico, fuente y cumbre de toda la vida cristiana, ofrecen a Dios la Víctima divina y se ofrecen a sí mismos juntamente con ella. Y así, sea por la oblación o sea por la sagrada comunión, todos tienen en la celebración litúrgica una parte propia, no confusamente, sino cada uno de modo distinto. Más aún, confortados con el cuerpo de Cristo en la sagrada liturgia eucarística, muestran de un modo concreto la unidad del pueblo de Dios, significada con propiedad y maravillosamente realizada por este augustísimo sacramento» (*Lumen gentium*, 11).

Según esa doctrina, que pertenece a la más antigua tradición cristiana, la «actividad» de la Iglesia no se reduce al ministerio jerárquico de los pastores, como si los laicos tuvieran que permanecer en un estado de pasividad. Toda la actividad cristiana que han desempeñado los laicos en todo tiempo, y especialmente el apostolado moderno de los laicos, da testimonio de la enseñanza conciliar, según la cual el sacerdocio de los fieles y el ministerio sacerdotal de la jerarquía eclesial están «ordenados el uno al otro».

7. «Los ministros que poseen la sacra potestad –sostiene el Concilio– están al servicio de los hermanos, a fin de que todos cuantos pertenecen al pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la verdadera dignidad cristiana, tendiendo libre y ordenadamente a un mismo fin, alcancen la salvación» (*Lumen gentium*, 18).

Por esto, el sacerdocio de la jerarquía tiene carácter *ministerial*. Precisamente por ello los obispos y los sacerdotes son en la Iglesia *pastores*. Su tarea consiste en estar al servicio de los fieles, como Jesucristo, el Buen Pastor, el único Pastor universal de la Iglesia y de toda la humanidad, que dice de sí mismo: «El Hijo del hombre no ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos» (*Mt 20, 28*). A la luz de la enseñanza y del ejemplo del Buen Pastor, toda la Iglesia, partícipe de la gracia de la Redención difundida en todo el cuerpo de Cristo por el Espíritu Santo, es y actúa como una comunidad sacerdotal.

Saludos

Amadísimos hermanos y hermanas:

Saludo ahora muy cordialmente a todos los peregrinos y visitantes de lengua española.

En particular, a la peregrinación procedente de Alcañiz (Teruel) y a los grupos de estudiantes de Granada, Córdoba y Gran Canaria.

A todas las personas, familias y grupos procedentes de los diversos países de América Latina y de España, imparto con afecto la bendición apostólica.

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana